



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 213 DE 2024

(25 de septiembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL PARA EL DÍA VIERNES VEINTISiete (27) DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 29 del Acuerdo de Junta No. 004 del 01 de abril del 2024, y

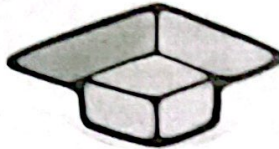
CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, “FOMVIVIENDA”, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto social consiste en *“gestar, promover, impulsar y ejecutar, directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con vivienda nueva o usada, tales como construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de títulos de viviendas, así como de asesoría y consultoría, relacionadas con el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de soluciones de vivienda de interés social, de interés prioritario y NO VIS, de conformidad con las definiciones de usos del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, Quindío, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.” (...)*.
2. Que por disposición expresa del Acuerdo de Junta No. 004 de abril 1 de 2024, Artículo 29, numeral 12, corresponde al Gerente General de la empresa FOMVIVIENDA: *“asegurar la existencia de un adecuado sistema de planificación corporativo, en cuanto a la planificación como a la ejecución, seguimiento y evaluación, basado en indicadores de economía, eficiencia y eficacia, como mínimo”*:
3. Que en virtud de lo antes señalado, y conforme a la autonomía administrativa que le asiste a la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia - FOMVIVIENDA, es potestativo del Señor Gerente General, implementar todas aquellas medidas conducentes a la mejora continua de la entidad.
4. Que el día 31 de enero de 2024, fue expedida la Resolución No. 011 de la fecha *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA VIGENCIA 2024”*.
5. Que el capítulo 6 del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la empresa FOMVIVIENDA para la vigencia 2024, prevé en su numeral segundo, el componente de calidad de vida laboral definido en los siguientes términos:

(...) 6.2. CALIDAD DE VIDA LABORAL

Referida a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el servidor público como satisfactorios y propicios para su bienestar y desarrollo, que impactan positivamente en la productividad y en las relaciones interpersonales entre los funcionarios.

Al ser un aspecto fundamental al interior de la organización, se hace necesario enfocar los esfuerzos para mejorar y fortalecer el clima laboral por medio de algunas actividades, pensadas en las necesidades de participación y aprendizaje de los servidores públicos.



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 213 DE 2024

6. Que dicho componente, lo integran determinados planes dentro del que se encuentra, el plan de capacitación, así:

(...) 6.2.1 Plan de Capacitación:

Busca el mejoramiento continuo y eficiencia de los funcionarios, por medio de la formación en diferentes áreas con apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, Administración Municipal, El Servicio de Aprendizaje Nacional SENA Y Otros Organismos y Empresas de la Región que nos ofertan capacitaciones sobre temas relacionados con el Objeto social desarrollado por la Empresa.

7. Que en el marco del proceso de proyección, estructuración y elaboración del correspondiente informe de gestión, pudo advertir el suscrito Gerente General, para el caso de algunos de los procesos a cargo de la empresa, aspectos que demandan la implementación de capacitaciones, lo que garantice al personal, ajustar su desempeño a los estándares de eficiencia, eficacia y economía que se encuentran establecidos de conformidad con la visión y la misión de FOMVIVIENDA.
8. Que para los anteriores efectos, se ha programado una capacitación sobre "TRABAJO EN EQUIPO", la cual se desarrollará el día viernes Veintisiete (27) de septiembre de 2024, en horario de las Dos a las Seis pasado meridiano (02:00 a 06:00PM).

En mérito de lo expuesto el suscrito Gerente General de FOMVIVIENDA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral de la empresa FOMVIVIENDA, para el día viernes Veintisiete (27) de septiembre de 2024, la cual prestará sus servicios, entre ellos, la atención al público, entre las Siete antes meridiano (07:00AM) y la Una pasado meridiano (01:00PM), de manera continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del día lunes Treinta (30) de septiembre, se retomará la normalidad de la jornada laboral, esto es, de Ocho antes meridiano (08:00AM) a Doce del medio día (12:00M) y de Dos a Seis pasado meridiano (02:00 a 06:00PM).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Armenia, Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HARRISON STEVE SANTAMARIA HUERTAS
Gerente General
FOMVIVIENDA

Proyectó y elaboró: Jhon Alexander Sanabria Jaramillo – Abogado CPS-P FOMVIVIENDA
Deivis Londoño García – Jefe Oficina Asesora Jurídica FOMVIVIENDA
Archivado en: Gerencia General; Serie Documental: RESOLUCIONES